

Cambios Protocolo Regional SUR - ECOPETROL



CIRCULAR GOP-265-MODELOS

Contexto:

Por medio de esta circular se socializa cambios en el protocolo de la regional Sur del cliente ECOPETROL.

Tema 1: Cobertura formato USD-DHS-F-288

Tema 2: Recepción de fórmulas.

Tema 3: Requisito fórmula médica Programa atención domiciliaria CAF: **Belén Nutibara**

Tema 4: Alternativa para entrega de medicamentos Desabastecidos.

Alcance: Aplica para toda la red de CAF de atención ECOPETROL en la REGIONAL SUR.

Tema 1: Cobertura formato USD-DHS-F-288

¿Cómo funciona actualmente?

Actualmente se tiene definido que el formato de fórmula médica **USD-DHS-F-288** solo es valido para las ciudades de Pasto, Cali y Tumaco.

¿Qué cambia?

A partir del 01 de Abril el formato de fórmula médica **USD-DHS-F-288** es valido en todos los CAF que sean parte de la Regional Sur del cliente ECOPETROL.

A continuación se recuerda cual es la red de CAF que hace parte de esta regional y el formato mencionado:



Fecha socialización

01/04/2020



Fecha implementación

01/04/2020



Para:

CAF red de atención ECOPETROL Regional SUR, administradores regionales, Jefes de Operaciones, Director UENA, SAC, Montajes y Estándares, Convenios, UEN AMB, GOP, Facturación.

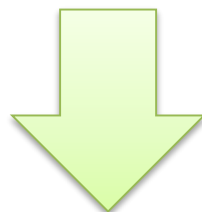
Cambios Protocolo Regional SUR - ECOPEPETROL



Circular GOP-265-MODELOS

CAF RED REGIONAL SUR

Altamira	Cristales
Armenia Esp. MAC	El roble
Barzal	Folderama Caucaasia
Belén Nutibara	Bolerama Puerto Berrio
Berlín	Ipiales
Buenaventura	La Flora Esp. MAC
Buga	los farallones
Cáceres	Mac oriente
Calima	Manizales Esp. MAC
Cartago Esp. MAC	Palmira
Centro histórico	Pereira Esp. MAC
Centro Medellín	San Juan
Tumaco	Victoria



Centros de atención que hacen parte de la regional sur del cliente Ecopetrol.

Formato USD-DHS-F-288



	FORMULA MEDICA		
	RESPONSABILIDAD INTEGRAL UNIDAD DE SALUD INTEGRAL		
USD-DHS-F-288	Elaborado 12/03/2012	Versión: 1	
			ORDEN DE MX
PACIENTE: #N/A	RADICACION SERVICIOS	#N/A	
PRESCRITO POR:	REGISTRO H.C	#N/A	IDENTIFICACION
CODIGO DX:	FECHA:	02/11/2017	VIGENCIA 10/11/2017
NO ACEPTE CAMBIO DE LOS MEDICAMENTOS PRESCRITOS SIN APROBRACION PREVIA DE SU MEDICO			
Medicamento		Cantidad	
1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Valor \$
POSOLOGIA:			
2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Valor \$
POSOLOGIA			
3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Valor \$
POSOLOGIA			
4	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Valor \$
POSOLOGIA			
No. de Medicamentos:		1	VALOR TOTAL \$
OBSERVACIONES: FORMULA EMITIDA POR FALLAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN			
Recibido por:		Firma autorizada y sello	
CC.:			
** TODA ENMENDADURA ANULA LA FORMULA ** CADUCA A LOS OCHO(8) DIAS CALENDARIO			

Tema 2: Recepción de fórmulas.

¿Cómo funciona actualmente?

Actualmente se tiene definido dentro de los **Requisitos de fórmula médica** que si el paciente se acerca al CAF con una fórmula de una ciudad diferente a la que pertenece el CAF es necesario hacer lo siguiente:

- Direccionar al beneficiario a la Unidad de Servicios de Salud para que realicen la validación o transcripción de la fórmula.
- Establecer contacto con la gestoría del convenios quien determinará junto con el interventor del contrato si se realiza o no la entrega.

¿Qué cambia?

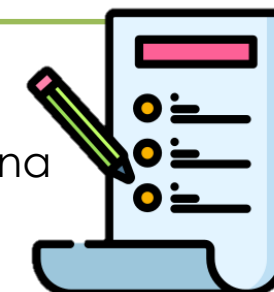
A partir del 01 de Abril de 2020 se puede recibir las fórmulas de cualquier ciudad siempre que esta pertenezca a la misma regional Sur.

Es decir ya no se generará devolución de usuarios y tampoco se deberá contactar a la gestoría, excepto que el CAF requiera validar si el prescriptor hace parte de la red.

NOTA: Es posible que este cambio mencionado en esta circular se esté presentando desde días anteriores a la fecha de implementación, debido a la necesidad puntual que reporto el cliente.

IMPORTANTE:

Esta directriz **no aplica** para dispensación las fórmulas de otras Regionales (Centro Orinoquía y Magdalena Medio), en cuyo caso se deberá contar con autorización de la Coordinación Sur.



Tema 3: Requisito fórmula médica Programa atención domiciliaria CAF: Belén Nutibara

¿Cómo funciona actualmente?

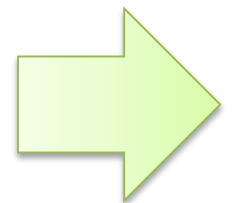
El prescriptor remitía al correo del CAF la fórmula médica del paciente, como esta no traía firma y sello húmedo del prescriptor, el CAF procedía a solicitar refrendación por parte del Director Médico. Todas las fórmulas quedaban digitadas a nombre del Director que firmaba y sellaba y no a nombre del médico que prescribió originalmente.

¿Qué cambia?

A partir del 01 de Abril de 2020 se admite la recepción de fórmulas de usuarios del programa de atención domiciliaria PAD por correo electrónico sin necesidad de sello húmedo y firma del médico (no se necesita refrendación por parte del Director Médico), esto por acuerdo con el cliente. Adicionalmente, todas las fórmulas deberán ser digitadas a nombre del médico que las genere.



**Este cambio solo aplica para el CAF
Belén Nutibara**



Tema 4: Alternativa para entrega de medicamentos Desabastecidos o Descontinuados.

¿Cómo funciona actualmente?

Cuando un usuario se acerca a la farmacia y solicita un producto que se encuentra desabastecido o descontinuado, se le entrega la carta y se debe realizar la devolución por el sistema. Si hay otros medicamentos en la fórmula médica que no tienen restricción, estos son entregados.

¿Qué cambia?

A partir del 01 de Abril del 2020 las fórmulas que tengan prescrito un producto el cual se encuentre en estado desabastecido o descontinuado y que se cuente con carta válida y vigente por parte del laboratorio de esta observación (no se aceptan cartas expedidas por Audifarma), el CAF deberá realizar el proceso explicado a continuación.



PROCESO PRODUCTOS DESABASTECIDOS O DESCONTINUADOS

EL CAF debe contactar al Químico Farmacéutico del cliente a través de correo electrónico o a través de WhatsApp (aquellos CAF que tengan la posibilidad de hacerlo por este medio) para informar la novedad, se deberá adjuntar imagen de la fórmula médica y carta del laboratorio, solicitando que se validen otras alternativas para la dispensación.

- Si se realiza la notificación por medio de WhatsApp los contactos de los Químicos Farmacéuticos del cliente son los siguientes:



QF Juan Camilo Agudelo Cel: 3008169759 o QF Arley Sánchez Cel: 3003477708

- Si se realiza la notificación por medio de correo electrónico, esta se hará a la siguiente dirección:



medicamentos@psfarma.com.co con copia a **noralba.mancilla@ecopetrol.com.co**



Si pasados 10 minutos a partir del envío de la solicitud no se ha recibido respuesta por parte del QF, bien sea a través de WhatsApp o correo electrónico, se debe contactar telefónicamente para solicitar que se de respuesta.

2

Si pasados 15 minutos desde el envío de la solicitud no se ha recibido respuesta por parte del QF, el CAF deberá realizar la devolución al usuario por sistema en la categoría **Desabastecidos**, indicando en las observaciones lo siguiente:

3

"A la fecha, el producto (indicar nombre del medicamento) presenta una dificultad logística, por lo cual no puede ser dispensado. Esta situación está en conocimiento de su asegurador, el cual está revisando las alternativas para su tratamiento y se pondrá en contacto con usted para direccionarlo".

Nota: Cabe aclarar que si la fórmula médica contiene otros ítems que no tienen dificultad logística ni restricción para dispensación, los mismos deben ser dispensados.



Si la respuesta del QF se recibe cuando el usuario haya abandonado el CAF, es necesario indicarle al QF por el mismo medio en el cual se recibió la respuesta lo siguiente:

A. Si la fórmula médica ya tuvo dispensación de otros ítems, es necesario que se genere una nueva fórmula médica con la alternativa definida.

B. Si el ítem era el único prescrito, solicitarle que direcciona al paciente nuevamente al CAF con el mismo soporte que presentó la novedad, para la dispensación de la alternativa.



4

Cambios Protocolo Regional SUR - ECOPEPETROL



Circular GOP-265-MODELOS

5

- ✓ En el caso que el usuario se niegue a recibir la alternativa definida por el QF, El CAF notificará de manera inmediata al QF en respuesta por el mismo medio utilizado y realizará la devolución por sistema al usuario por la categoría Desabastecidos, indicando en la observación que el paciente no aceptó la alternativa y que se sugiere remitirse al médico tratante para buscar una solución.
- ✓ Si el usuario acepta, el CAF procederá con la dispensación del producto prescrito por el QF.



IMPORTANTE:

- ❖ Para los CAF que soliciten el cambio del medicamento a través de correo electrónico, la respuesta del QF se debe adjuntar a la fórmula médica.
- ❖ Para los CAF que realicen la solicitud a través de WhatsApp, en el momento de la solicitud el CAF debe preguntar al QF si el soporte será enviado por medio de un correo electrónico al CAF o si un funcionario de Ecopetrol posterior a la fecha de dispensación de la fórmula se acercará al centro de atención y respaldará el cambio del medicamento al reverso de la fórmula.

Es decir que para efectos de facturación y auditoría, se deberá adjuntar como soporte el correo electrónico o la refrendación de la fórmula médica, según se maneje en cada farmacia.

Cordialmente


Edna Gómez Renglifo
Jefe Modelos de Servicios

LC

Resolución de dudas

CAVA



Departamento: GOP - Modelos

Categoría: Soporte a inquietudes protocolos